



Término municipal afectado: Orellana la Vieja.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en kms: 1,035.

Emplazamiento de la línea: Avda. del Pantano, Travesía de la Cruz, c/ Cruz, c/ de la Constitución, c/ Real y Travesía Real, en Orellana la Vieja.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17494.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Políg. Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 21 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AE-11-0192-6, relativo a ayudas para el fomento de la actividad empresarial en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. (2013081925)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

RESUELVE:

Declarar la pérdida del derecho del interesado Ceronet Telemática, SL, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de fecha 17/05/2012, por el incumplimiento de las condiciones establecidas, en concreto la condición 1 de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la



Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 15 de marzo de 2013 del Director General de Modernización e Innovación Tecnológica (Decreto 193/2012, de 28 de septiembre (DOE núm 191, 2/10/2012). El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica, Sergio Velázquez Vioque.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Recursos para la Investigación Científica de la Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, sito en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de mayo de 2013. El Director General de Modernización e Innovación Tecnológica, Decreto 193/2012, de 28 de septiembre (DOE núm 191, 02/10/2012). El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica, SERGIO VELÁZQUEZ VIOQUE.

Estará cofinanciado con fondos **FEDER**:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema prioritario: 04 "Ayudas para I+DT en particular para las PYMES (incluido Acceso para I+DT en centros de investigación)"

Tasa de cofinanciación: 80 %



• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IV-09-0041-1, relativo a ayudas de promoción de la investigación industrial y desarrollo precompetitivo. (2013081963)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 17 de abril de 2013, a la empresa e-Cultura Net, SA, titular del expediente n.º IV-09-0041-1, denominado "Futbolín 2.0", se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE núm. 12, de 14 de enero), cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Asunto: Trámite de Audiencia

"En relación con el control de invariabilidad de operaciones financiadas del expediente IV-09-0041-1, al amparo del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, se pone en su conocimiento que conforme a lo dispuesto en el art. 25 del mismo, el beneficiario de la ayuda vendrá obligado a mantener la actividad y la inversión en activos fijos durante al menos cinco años consecutivos a partir de la fecha de presentación de la instancia de solicitud de liquidación (30/09/2010).

Realizada visita de comprobación en el domicilio social de la empresa c/ Obispo y Arco n.º 5 de Mérida, por técnicos dependientes de este Servicio y al efecto de comprobar dichas condiciones, se constató que la empresa ha cesado en su actividad, por lo que incumple lo dispuesto en la base reguladora de las ayudas antes citadas.